

03 de Julio de 2019  
Comunicado de Prensa UC/72/19

## **EMITE CEDHNL RECOMENDACIONES A DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES POR TRANSGREDIR DERECHOS HUMANOS**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió cinco Recomendaciones, al acreditarse casos de indebido y excesivo uso de la fuerza de armas letales durante la función policial, transgresiones a los derechos a la vida y de las personas privadas de la libertad, así como la vulneración a la integridad personal, principios de legalidad y certeza jurídica.

La presidenta de la CEDHNL, Sofía Velasco Becerra, en rueda de prensa precisó que las Recomendaciones 12/2019 y 13/2019, fueron dirigidas a los Alcaldes de los Ayuntamientos de San Nicolás de los Garza y Santiago, respectivamente, por la actuación violatoria a derechos humanos cometida por los policías municipales.

El caso ocurrido en San Nicolás sucedió el 8 de diciembre del año pasado, al resistirse una persona que había cometido una falta administrativa a su detención, al forcejear el policía le dispara con un arma de municiones de plástico en el oído y en una mano, además a un familiar que solicita que no le hagan daño le dispara en el rostro, provocándole un sangrado en el ojo izquierdo, lo que le ocasiona la pérdida de la visión.

La Recomendación 13/2019 se emite por dos hechos registrados en Santiago, los cuales ocurrieron a mediados del 2018, el primero se presentó en la colonia Viento Libre, cuando una persona llegó al lugar de un accidente que había tenido un familiar y la policía no le permitía el paso y ante su insistencia lo golpearon y lo esposaron para seguirlo pateando en todo el cuerpo, además con la culata de un arma le provocaron una herida en el pómulo derecho.

El segundo caso se investigó de oficio por la nota periodística titulada “Acusan de abuso a policías”, en la que se informa que al intentar detener a una persona que había cometido una falta administrativa, un policía le aplica tres descargas eléctricas con un inmovilizador.

Como puntos resolutivos de dichas Recomendaciones, se solicita proporcionar el tratamiento médico que requieran las víctimas; investigar y determinar responsabilidades administrativas; elaborar un protocolo de uso debido de la fuerza; diseñar e implementar un programa periódico de entrenamiento y adiestramiento para el uso de las armas letales, entre otros.

En el caso particular del Gobierno de San Nicolás, deberá otorgarse la compensación derivada de los daños causados a la víctima, los cuales trascendieron en la pérdida de la visión, mientras que el municipio de Santiago deberá emitir un comunicado, donde se prohíba uso de cualquier instrumento y/o artefacto que no esté debidamente autorizado para el desempeño de la función policial.

Velasco Becerra añadió que la Recomendación 14/2019, se dirigió al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, al haberse comprobado violaciones a derechos humanos de una persona privada de la libertad en el Centro de Reinserción Social Cadereyta, al transgredírsele el derecho a la salud por obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica, así como el derecho a la vida por falta de adopción de medidas para garantizarla.

“El día 26 de enero la persona fue atendida de dolor abdominal en el Penal de Cadereyta, el personal médico le practicó una radiografía de abdomen y tele tórax y le recetó medicamento; dos meses después fue trasladado al Hospital Universitario por distensión abdominal, acompañada de disnea y en el mismo nosocomio le fue detectado mycobacterium tuberculosis, se le indicó medicamento, sin embargo, no tomó el tratamiento ya que en el Penal no había, el 7 de mayo del mismo año ingresó al Hospital y dos días después fallece”, detalló.

Como punto resolutivos esta Comisión, se recomienda reembolsar los gastos funerarios a quien acredite ante la Secretaría de Seguridad Pública Estatal haberlos efectuado; girar las instrucciones necesarias y oportunas para que exista abasto de medicamentos especializados para la enfermedad de la tuberculosis; brindar capacitación sobre los principios y normas de la protección de los derechos humanos a la salud y a la vida, entre otros.

La Recomendación 15/2019, se dirigió a los Presidentes Municipales de Santiago, San Nicolás de los Garza, Sabinas Hidalgo y García, al haberse acreditado que personal de las Dependencias de Seguridad de dichas localidades, transgredieron los derechos a la vida y los derechos de las personas privadas de la libertad, en cuatro casos distintos ocurridos en las celdas de dichos municipios, en las que las personas remitidas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, posterior a su detención tres fueron encontradas sin vida por ahorcamiento con cobijas, cadenas o sus mismas prendas y una presentaba una lesión contusa cortante en la región parietal.

Como principales puntos resolutivos se solicita a las autoridades municipales dar vista a los órganos internos de control; colaborar con el personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado para que se integren debidamente y en su totalidad, las carpetas de investigación con motivo de los decesos de las víctimas; realizar las acciones pertinentes encaminadas a suplir el déficit existente en el número de personal de seguridad y custodia que labora en los centros de detención de dichos municipios; reembolsar a quien acredite ante la Secretaría de Seguridad Pública haber efectuado los gastos funerarios; llevarse a cabo las acciones pertinentes para garantizar y salvaguardar la vida de las personas detenidas en las celdas municipales.

La titular de este Organismo, señaló que la Recomendación 16/2019 fue dirigida al Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, al haberse comprobado la vulneración a los derechos humanos a la integridad personal y principios de legalidad y certeza jurídica.

Agregó que el presente asunto consta de dos casos que fueron acontecidos dentro de los vagones de las líneas 1 y 2 del metro, el primero de ellos ocurrido el 18 de julio de 2017 y corresponde a la nota “Mujer viaja afuera de vagón y la apodan ‘Lady Metro’”, en la cual se indica que la persona se transporta de la estación Y griega a la de Parque Fundidora por la parte exterior de los vagones del metro, sin que el personal de Metrorrey se diera cuenta y el segundo caso, de la publicación realizada el 10 de enero de 2019, por un medio informativo local, donde se advierte que uno de los vagones de la línea 2 se desplazó con las puertas abiertas de la estación Zaragoza a Fundadores, mientras los usuarios se encontraban en el interior, en ambos casos se pone en riesgo la integridad de las personas.



Como puntos resolutivos, se solicita iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa; publicar en el portal oficial de Metrorrey toda la normatividad vigente que les aplique; brindar al personal cursos de sensibilización, formación y capacitación, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, especialmente sobre los derechos a la integridad personal y los principios de certeza y seguridad jurídica.

“Esta Comisión hace un llamado especial al Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para que realice todas aquellas actividades necesarias para dar debido e integral cumplimiento a la presente recomendación y se hace un llamado al Comisario de Metrorrey para que en el ámbito de su competencia, proceda a llevar a cabo las labores de vigilancia de la operación de dicho organismo”, puntualizó.